

R E G L A S

Al margen un sello que dice: **Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

REGLAS DE OPERACIÓN**PROGRAMA DE APOYO A LOS APICULTORES
DEL ESTADO DE JALISCO****EJERCICIO 2020****SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA****1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar,

aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación,

eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 27785/LXII/19, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2020, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

VII. Que por tal motivo se creó el Programa de Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco, con el objeto de incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de los apicultores, mediante la adquisición de infraestructura, maquinaria, equipo y material biológico para las unidades de producción.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo a los apicultores del Estado de Jalisco”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco en el fiscal 2020.

2. ANTECEDENTES

La producción de miel, en el año 2018, alcanzó un record de más de 85.6 millones de dólares en exportación. En los últimos diez años, México ha permanecido en el tercer lugar en ventas a nivel internacional, exportando más de 26 mil toneladas de miel a Alemania, Estados Unidos, Reino Unido, Suiza y Canadá, entre otros.

Jalisco como productor de miel domina el primer lugar nacional de acuerdo a la información del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP); en promedio participa con el 10 % de la producción nacional siendo los principales municipios productores de miel en el Estado: Jamay, Zapotiltic, Zapotlán el Grande, Encarnación de Díaz, Tuxpan, Lagos de Moreno, Cuquío, Tonila, Zacoalco de Torres, entre otros.

Jalisco tiene el primer lugar en la producción de miel a nivel nacional. En el Estado se están produciendo un poco más de 5,700 toneladas de miel, concentrándose principalmente en las regiones Centro, Ciénega, Altos Norte, Altos Sur, Sur, Sureste y Valles, produciendo aproximadamente entre 3 mil 500 a 4 mil toneladas de miel, que representa el 68 % de la producción estatal.

De acuerdo con datos proporcionados por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG), Jalisco ocupa el quinto lugar a nivel nacional entre los estados con menos desigualdad de género. Cada vez es menor la brecha entre los derechos de las mujeres y los hombres en la Entidad; el 39 por ciento de las mujeres forman parte de la población económicamente activa. Sólo el 9 por ciento realizan actividades agropecuarias. No obstante, por costumbre, el trabajo en la producción ganadera involucra tanto a mujeres, hombres y niños, considerando que es un trabajo familiar donde la representación la ostentan el hombre, sin embargo, en estas familias todos se integran por igual en el trabajo y se considera de suma importancia la participación de todos los miembros donde crean un valor participativo a todos por igual.

Según un estudio donde se calificó a las entidades federativas con la metodología establecida por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entre 2008 y 2012 Jalisco logró reducir en 20.4% la brecha entre los derechos de hombres y mujeres, convirtiéndose en la entidad con mayor avance en la igualdad de género en México durante ese periodo, incluso con un decremento tres veces mayor al que se alcanzó en promedio a nivel nacional de 6.3 por ciento.

La participación de las mujeres juegan un papel importante dentro de la actividad apícola, sobresaliendo en todas las etapas de los procesos como la extracción, envasado y demás labores relacionadas a la producción de la miel y sus derivados.

En el año 2013, quedó legalmente constituida la Unión Ganadera Regional Especializada de Apicultores de Jalisco, iniciando con 22 asociaciones de apicultores que engloban alrededor de 1,500 productores de miel y con un inventario de 280 mil colmenas tecnificadas.

A raíz de lo anterior, la antigua Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), en el año 2017, en conjunto con la Unión Ganadera Regional Especializada de Apicultores de Jalisco, detectaron la problemática que ha venido obstaculizando la venta de los productos y subproductos de la colmena, por la falta de infraestructura, maquinaria y equipo para presentar un producto de calidad inocua, que les permita enfrentar la barrera que ha tenido para la distribución y venta del producto dentro y fuera del país en los últimos años. Los pequeños y medianos productores de la miel, han solicitado que se les atienda para considerar realizar una análisis sobre la situación que prevalece y ofrecer un respaldo para presentar un producto con las características de inocuidad y trazabilidad según establece el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

Es así, que en ese año, se implementó el Programa de Apoyo a los Apicultores del Estado Jalisco, con el objetivo de otorgar apoyo económico para la adquisición de infraestructura y equipamiento para el Sector Apícola, con una inversión de 2 millones de pesos, beneficiando a 28 productores apícolas.

Posteriormente, dentro del ejercicio 2018, el Programa de Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco, logró atender a los municipios de; Ahualulco de Mercado, Encarnación de Díaz, Gómez Farías, Tecalitlán, Tlajomulco de Zúñiga y Zapotiltic; todos pertenecientes a las Regiones Altos Norte, Centro, Sur, Sureste y Valles. Se trabajó con 10 salas de extracción y/o envasado de miel, de las cuales 6 obtuvieron la certificación de calidad e inocuidad. Este programa tuvo una inversión de 2.5 millones de pesos, beneficiando a 80 familias de apicultores.

Para continuar apoyando al sector apícola, dentro del ejercicio 2019, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), diseñó políticas públicas para brindar la atención para el

desarrollo y fortalecimiento de los apicultores dentro del proceso de producción y comercialización de la miel en el estado, a nivel nacional e internacional. Dando seguimiento al programa y con el objetivo de contribuir a incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de los apicultores, mediante la adquisición de infraestructura y equipamiento para las unidades de producción en el sector primario, se logró apoyar un total de 9 proyectos productivos con una inversión de 3 millones de pesos, atendiendo a más de 94 beneficiarios directos e indirectos. Los beneficiarios atendidos pertenecen a las regiones Altos Norte, Ciénega, Sureste y Valles.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

El problema público es que los pequeños y medianos productores de miel tienen un bajo nivel productivo que les impide mejorar sus ingresos de la actividad.

Entre las principales causas de esta problemática están la falta de infraestructura y equipamiento que les permita incrementar su productividad en esta práctica. Los sistemas de producción apícola de Jalisco, están caracterizados por pequeñas unidades productivas concentradas principalmente entre 20-100 colmenas, salvo algunos casos, que superan las 200 colmenas.

Además, la falta de comercialización, situación generada por la gran cadena de distribución en que intervienen grandes acopiadores e intermediarios, quienes obtienen una mayor utilidad que el productor, situación que causa un desanimo en la actividad apícola.

También se puede mencionar a las inadecuadas prácticas de manejo, extracción y envasado de miel, lo que reduce su calidad e inocuidad en el proceso de producción, extracción y envasado, causando pérdidas económicas al sector apícola.

Asimismo, la falta de capacitación a los apicultores en el manejo y trazabilidad de la apicultura es otra de las causas que ocasionan el problema público, considerando que existe una desorganización entre los productores, ya que visualizan la apicultura en muchos casos como una actividad económica complementaria, lo que genera apatía a formar parte de organizaciones sociales que fomenten la actividad.

3.2 Descripción de la intervención

Para dar atención a la problemática anteriormente descrita, con el Programa de Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco se pretende entregar un apoyo económico para incrementar la producción de miel y sus derivados, mediante la adquisición de equipos e infraestructura que permita a los productores optimizar las salas de extracción de miel, incrementar la capacidad de almacenamiento y mejorar sus procesos de envasado, para con ello generar buenas prácticas de manufactura en sus unidades de producción.

Asimismo, se pretende entregar apoyos para la adquisición de material y equipo biológico como abejas progenitoras, abejas reina, colmenas completas, entre otros, que les permita mejorar la genética e incrementar la producción de miel en las unidades de producción.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa de Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco	
Modalidades de Apoyo	Monetario	SI
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	

Eje especial o transversal		
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Área de Fomento Pecuario.	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Programa público	SI
	Programa social	
	Acción	
Presupuesto autorizado	7,000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestaria	2111109000021632131S304064311061551001A220150	
Denominación de la partida presupuestaria	4311 Apoyo a Proyectos Productivos Rurales	
Clave del programa presupuestario	304	
Nombre del programa presupuestario	Fomento a la producción agropecuaria y pesquera	
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	
	Componente	06 Proyectos productivos para el fomento pecuario apoyados
	Destino	06 Apoyo a los apicultores del estado de Jalisco

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1. El Objetivo General del programa es incrementar de forma sostenible la productividad y rentabilidad de los apicultores, mediante la adquisición de infraestructura, maquinaria, equipo y material biológico para las unidades de producción.

5.2 Los objetivos específicos del programa son:

- I. Reforzar los diversos eslabones de la apicultura dándoles un valor agregado en los procesos de extracción, envasado y la generación de nuevos productos.
- II. Otorgar las herramientas necesarias para que los productores realicen buenas prácticas con base en las normas de sanidad e inocuidad vigentes.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son todas aquellas personas físicas y morales que se dedican a la apicultura calculadas en 1500. El programa pretende atender a un total de 100 productores, teniendo una cobertura de 6.66%.

Se brindará atención a aquellos pequeños o medianos productores que tengan la necesidad de mejorar las unidades de producción o mejorar la genética de sus colmenas, adquiriendo infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la extracción, envasado y/o generación de valor agregado en la miel y demás productos.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
1500	100	6.66%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura del Programa será estatal.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se puede complementar y establecer una sinergia con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de forma directa con los Técnicos Especializados y/o Prestadores de Servicios Profesionales contratados para esta actividad productiva, prestando servicios de capacitación y asistencia

técnica en mejoramiento genético, comercialización, organización y valor agregado de la actividad apícola.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Los conceptos de apoyo del programa son:

1. Apoyo Económico para la Adquisición de Infraestructura

Construcción y/o rehabilitación de Salas de Extracción y Acopio de miel, cuartos para cría y desarrollo de abejas reina, bodegas y centros de acopio.

2. Apoyo Económico para la Adquisición de Equipo

Todos los equipos necesarios para la extracción, envasado y etiquetado de los productos de la colmena.

3. Apoyo Económico para la adquisición de Material y equipo Biológico

(Abeja Reina Progenitora, Abeja Reina Comercial, Colmena Completa, Alzas, Cámara de Cría, Bastidores, Techo para Colmena, Piso para Colmena, Trampa para Polen y Cera Estampada)

9.2 Descripción de las cantidades (montos) y rangos de los beneficios o apoyos a entregar.

a) El apoyo económico podrá ser de hasta el 50% del costo total del proyecto, con un tope máximo de hasta 200,000 (doscientos mil pesos M.N.).

9.3 La temporalidad con que se entregarán los beneficios.

Este programa se considera apoyo único durante el año. Es gratuito y sin costo alguno para los productores.

Para la operación del programa, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles para obtener los conceptos de apoyo aquellas personas físicas y morales, que cumplan con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Que se encuentre dentro de la cobertura geográfica del Programa.	a) Comprobante de domicilio de la persona física o moral.
2. Que sea integrante de la Asociación de Apicultores.	b) Constancia de participación como integrante de la Asociación de Apicultores.
3. Estar registrado ante SENASICA.	c) Registro ante SENASICA.
4. Participación en campañas contra la Varroa.	d) Constancia de participación en Control de Varroa 2019.

El solicitante podrá ser partícipe del programa siempre y cuando en años anteriores al ejercicio actual no haya sido apoyado con el mismo concepto.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

10.2 Requisitos Generales

Las personas solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

Personas Físicas:

1. Solicitud única de apoyo (Anexo 1).
2. Identificación oficial (INE o Pasaporte).
3. CURP.
4. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
5. Comprobante de domicilio (vigencia no mayor a 3 meses).
6. Cotización y/o presupuesto de las inversiones a realizar.

Personas Morales legalmente constituidas:

1. Solicitud única de apoyo (Anexo 1).
2. Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
3. En el caso de las Cooperativas deberán presentar de manera obligatoria, además de su Acta Constitutiva su Boleta de Inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
4. Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
5. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal de la persona moral (RFC).
6. Identificación oficial del representante legal.
7. CURP del representante legal.
8. RFC del representante legal.
9. Comprobante de domicilio fiscal (vigencia no mayor a 3 meses).
10. Cotización y/o presupuesto de las inversiones a realizar.

Requisitos Adicionales para personas físicas y morales:

1. Presentar la Constancia o carta de participación como integrante de la Asociación de Apicultores en la que pertenece.
2. Presentar el Registro ante SENASICA. (Número de rastreabilidad).
3. Presentar la Constancia de participación en Control de Varroa 2019.
4. En el caso de obra civil:
 - La cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano.
 - El solicitante deberá acreditar la legal posesión del predio donde se va a llevar a cabo la obra.
5. Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (UPP o PSG) (a partir del 1° de enero 2019 en adelante), para personas morales,

este puede ser de la Organización, del Representante Legal o de tres socios de la misma.

6. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (apoyo superior a \$ 30,000.00).

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.

b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.

c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.

d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.

e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.

g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;

b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,

c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.

d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.

e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
 - II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
 - III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
 - IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
 - V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
 - VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
 - VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.
- La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:
<https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.

d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Despacho del Secretario.
- b) Responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto.
- c) Responsable de la Unidad Operativa.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el fluograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

11.10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

11.10.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.

c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:

a. Folio del beneficiario

b. Nombre del beneficiario

c. Municipio al que pertenece el beneficiario

d. Concepto de apoyo

e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado

f. Aportación del beneficiario

g. Monto total de la inversión

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la “Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).

c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.

e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

Personas morales.- Legalmente constituidas

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la “Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.

c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas

y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.

- d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

11.10.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

El cuadro con los indicadores de fin, propósito, componentes y actividades de la Matriz de Indicadores para resultados (MIR), del programa, como se muestra en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación, resume los objetivos a lograr de manera eficiente destinados al Programa Apoyo a los Apicultores del Estado Jalisco 2020.

13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

14. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN****15. I. Transparencia**

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

15.II. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la

SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único,

<http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

17.1. Contraloría Social

La Unidad Ejecutora del Gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco en los cuales se contemplen las especificaciones para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que al efecto haya validado la Contraloría del Estado.

17.2. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica,

mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo del 2020

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

28



ANEXO I
Solicitud Única de Apoyo



Programas de Fomento Pecuario	Apoyo a la Ganadería y al Sector Lechero		
	Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco		
	Consolidación de Centros de Servicios Ganaderos Ganadero		
	Mejoramiento Genético Pecuario		

Datos de la persona física y/o representante legal

Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno			Fecha de Nacimiento	
	R.F.C.	CURP		Género	Edad
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado	
Tipo de Identificación	Número		Vigencia		
No. Teléfono	No. Celular		C.P.		
Correo electrónico					

Datos de la Persona Moral

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución	
	Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior			
Colonia		Municipio / Delegación		Estado	
R.F.C.	No. Teléfono		C.P.		
Correo electrónico					
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.				

Datos y ubicación del Proyecto

Municipio	Nombre de la Localidad		
Nombre del Predio		Región	
Costo total del Proyecto	Total Apoyo Solicitado		
Concepto de apoyo solicitado			Valor unitario del concepto solicitado \$
1			Inversión Total \$
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **baño protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de JALISCO, a los _____ días del mes de _____ de 2020.

Nombre y firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

29

Criterios de selección del Programa Apoyo a Apicultores

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

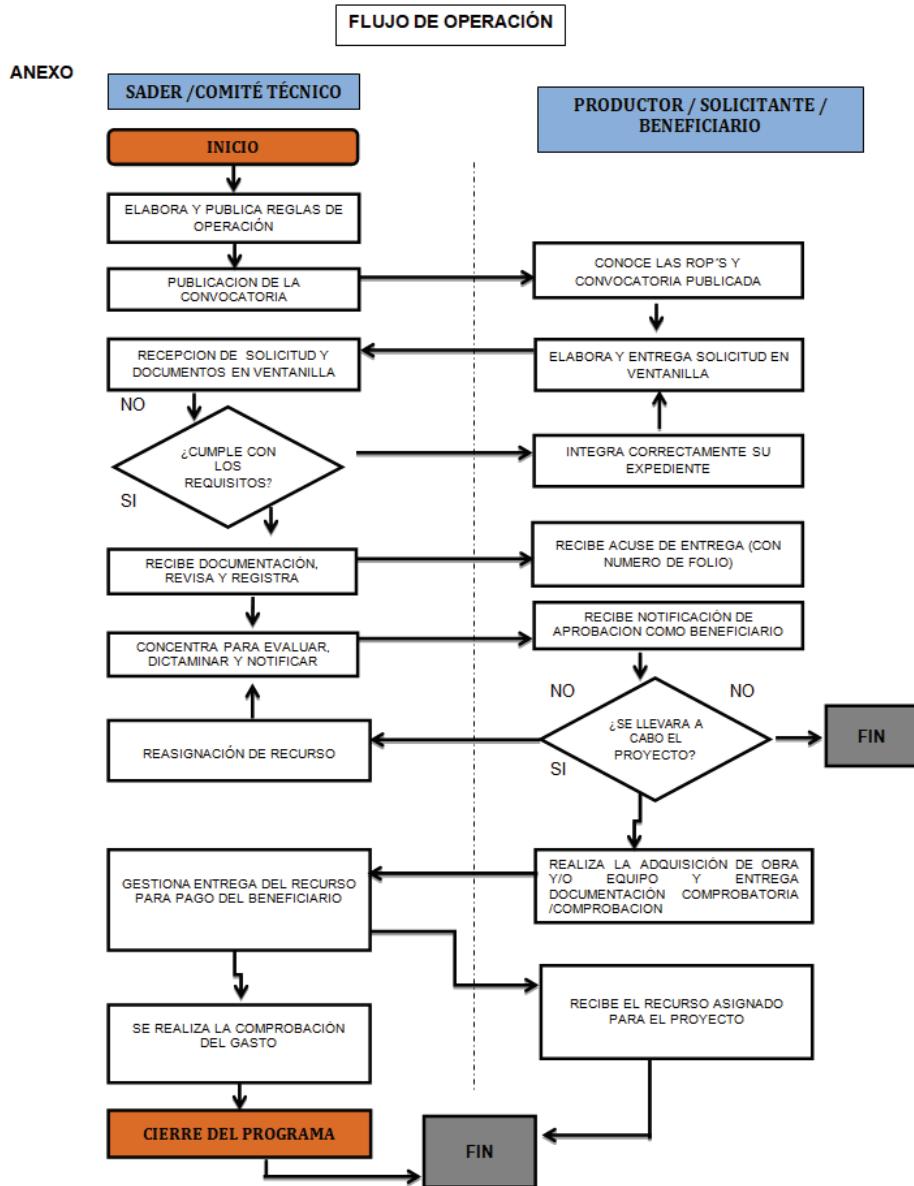
PROGRAMA DE APOYO A LOS APICULTORES DEL ESTADO DE JALISCO 2020						
CUADRO PARA LA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS						
FOJO:	SOLICITANTE:		LOCALIDAD:			
MUNICIPIO:	INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO:	MONTO DE APOYO SOLICITADO:	CADENA PRODUCTIVA:	REGION:		
NOMBRE DEL PROYECTO SOLICITADO:			TIPO DE PERSONA:	PARTICIPÓ EN AÑOS ANTERIORES:	TOTAL PUNTAJE:	
NOMBRE DEL PROYECTO						
CRITERIOS TÉCNICOS DE IMPACTO SOCIAL	GRADO DE MARGINACIÓN	10	PORCENTAJE	Niveles de respuesta	Marque Aquí (x)	Calificación
				ALTO		
				BAJO		
				MEDIO		
				MUY ALTO		
	INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN	15	PORCENTAJE	MUY BAJO		
				DEL 0 AL 15%		
				DEL 16 AL 20%		
				DEL 21 AL 30%		
	VALOR AGREGADO EN LA PRODUCCIÓN	15	PORCENTAJE	MÁS DEL 30%		
				DEL 0 AL 5%		
				DEL 6 AL 10%		
				MÁS DEL 10%		
				0-1		
	MAYOR NÚMERO DE EMPLEOS DIRECTOS	20	NÚMERO	2-3		
				4-5		
				6-8		
				MÁS DE 8		
				1		
	MAYOR NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	20	NÚMERO	2-3		
				4-6		
				7-10		
				MÁS DE 10		
				SI		
	CRITERIO ADICIONAL	PERTENECE A UN GRUPO U ORGANIZACIÓN	20	PORCENTAJE	NO	

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

30



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

31

MIR Programa Apoyo a los Apicultores del Estado de Jalisco

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES						SUPUESTOS			
	INDICADOR	FORMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN	LÍNEA BASE	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación del valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de manera responsable, incluyente y sostenible	(1) Número de Posición (Realizado)/1 Número de Posición (Programado)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	0	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide Existen interés por parte del (a) productor(s) en participar en el programa.	
PROPOSITO	Objetivo del Programa	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que elevan la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	(1420 Número de Positaje (Realizado)/1420 Número de Positaje (Programado)*100	Estratégico	Eficacia	Anual	0	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide Existen condiciones climatológicas favorables para el desarrollo de la producción apícola.
COMPONENTES	Bienes y servicios que reciben los beneficiarios	Proyectos de apicultura apoyados.	Porcentaje de proyectos apícolas apoyados.	(Número total de proyectos apoyados/Número total de proyectos)*100	Eficacia	Annual	9	100	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos en la Dirección de Fomento Pecuario.	Existen interés del productor(s) por participar en el programa.
ACTIVIDADES	Actividad 1.1	Recepción de solicitudes de los(as) productor(es) interesados en participar en el programa.	Porcentaje de solicitudes recibidas.	(Número total de solicitudes recibidas/Número total de solicitudes programadas)*100	Gestión	Annual	0	120	100%	Convocatoria publicada.
	Actividad 1.2	Dictaminación de solicitudes de los(as) productor(es) interesados en participar en el programa.	Porcentaje de solicitudes dictaminadas.	(Número total de solicitudes dictaminadas/Número total de solicitudes programadas)*100	Gestión	Annual	0	120	100%	Informe de solicitudes dictaminadas. Relación de solicitudes.
										Existen interés de los(as) productor(es) en participar. Los(as) productor(es) cumplen con los requisitos del Programa.
										Existen ventanillas abiertas para la recepción de solicitudes.
										Existen solicitudes recibidas.

Glosario

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concreta la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.